Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4

72/2017

CARCEDO, ELIAS GABRIEL Y OTRO c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, de agosto de 2023.- JMM

Dado lo solicitado, atento las constancias de autos, apruébanse en cuanto ha lugar por derecho las liquidaciones practicadas en autos e incorporadas mediante DEOX 7021120, hasta la suma de **$ 146.478,87 (pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y siete centavos)** de acuerdo al siguiente detalle:

-Coactor CARCEDO ELIAS GABRIEL $42.117,61

-Coactor MEDINA DANIEL EDGARDO $104.361,26

Firme y consentida que se encuentre la aprobación ordenada, librará la actora oficio electrónicamente en los términos del art. 400 del CPCCN y en su caso vía DEOX, a fin que la demandada en el plazo de 10 (diez) días INFORME si cuenta con partida presupuestaria para abonar la suma**$ 146.478,87 (pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y siete centavos)** correspondiente a la deuda no consolidada conforme la liquidación aprobada y, en caso afirmativo, denuncie fecha estimativa de pago.

De lo contrario, hágase saber a la demandada que deberá efectuar la comunicación prevista en el art. 22 de la ley 23982 y acreditar la misma en autos.

Déjese aclarado que de conformidad con el criterio que surge de la Acordada de la Excma. Cámara de Apelaciones de este fuero 1/2020, el depósito de la suma indicada y que resulta de la liquidación aprobada en esta causa, deberá ser efectuado directamente en la cuenta en que los actores beneficiarios en servicio efectivo perciben sus haberes, quedando a cargo de la demandada la acreditación de dicho pago, lo que deberá efectuarse en el plazo de 5 (cinco) días de realizado el mismo (conforme Acordada citada).

#29341864#378103739#20230807122622260

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE LAVIE PICO
Date: 2023.08.07 12:45:01 ART

#29341864#378103739#20230807122622260